



DI-DGOPC: 031 2022

Buenos Aires, 24 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo EXP-OPC N° 18/2021 - CONTRATACION DIRECTA (TES) N° 20/2021, la Disposición DI-DGOPC N° 32/2021, la Orden de Compra N° 23/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 93, el señor Director General Cdor. Marcos MAKÓN solicita la prórroga de la contratación de marras por 12 (doce) meses desde el 01/12/2022 hasta el 30/11/2023, toda vez que persiste la necesidad de utilización del sistema de videoconferencias y su rendimiento resulta satisfactorio.

Que, la presente contratación fue aprobada oportunamente por Disposición DI-DGOPC N° 32/2021 obrante a fs. 75/76 emitiéndose, en consecuencia, la Orden de Compra N° 23/2021 que luce a fs. 77 a favor de la firma ICAP S.A. (cuit 30-50382598-4).

Que, a fs. 94 la OPC notifica a la adjudicataria ICAP S.A. que se hará uso de la opción de prórroga anual de las siete (7) Licencias PRO del sistema de Videoconferencias ZOOM desde el 01/12/2022 hasta el 30/11/2023

Que, conforme lo indicado a fs. 99 por la Coordinación Administrativa y Técnica, la presente prórroga se efectúa en los mismos términos y condiciones detallados en la Orden de Compra N° 23/2021, esto es: por un costo anual de Dólares Billetes Estadounidenses US\$ 1363,67 (las 7 licencias PARI-PRO-BASE-NY1Y Zoom PRO) a razón de Dólares Billetes Estadounidenses US\$ 194,81 por cada licencia anual (ver oferta ICAP S.A. a fs. 9).

Que, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 3° de la Disposición DI-DGOPC 32/2021, si bien la cotización fue realizada en moneda extranjera, la facturación será en PESOS tomando como valor del dólar, la cotización del Banco de la Nación Argentina correspondiente al día anterior a la confección de la factura.

Que, atento a la Póliza de Caución acompañada por ICAP S.A. a fs. 63/65, dicho seguro cubre la prórroga que se propicia toda vez que el mismo rige desde el 15 de Noviembre de 2021 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento cubre.

Que, luce a fs. 95/97 la documentación correspondiente a ICAP S.A., a saber: constancia de inscripción AFIP, comprobante de inexistencia de deuda ante AFIP y constancia de inexistencia de sanciones laborales emitida por el REPSAL, respectivamente.



Que, se ha incorporado la afectación presupuestaria preventiva de estilo a fs. 98.

Que, el Área Legal tomó su intervención a fs. 100.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 27.343 y en el Artículo 6° de la Resolución N° 1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria -Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

DISPONE:


ARTÍCULO 1°.- Apruébase la prórroga de la Contratación Directa (TES) N° 20/2021, EXP-OPC: 18/2021 sobre "CONTRATACIÓN DE SIETE (7) LICENCIAS PRO del SOFTWARE PARA VIDEOCONFERENCIAS ZOOM" aprobada por Disposición DI-DGOPC N° 32/2021, a favor de la empresa ICAP S.A. (cuit 30-50382598-4) por el plazo de DOCE (12) meses desde el 01 de Diciembre de 2022 hasta el 30 de Noviembre de 2023 inclusive, en los mismos términos y condiciones detallados en la ORDEN DE COMPRA N° 23/2021.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la firma ICAP S.A., dejándose constancia que la facturación será en Pesos tomándose como valor del dólar la cotización del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la confección de la factura.

ARTÍCULO 3°.- Dése intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de emitir la nueva Orden de Compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se atenderá con fondos de las partidas específicas del SAF 369 - OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-


CPN MARCOS P. MAKON
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (OPC)